



CONSTANCIA SECRETARIAL: El día 13 de septiembre de 2023, la parte demandante remitió informe de notificación por aviso con la demandada, visible en PDF 013 del expediente digital.

Calarcá, Quindío. 22 de septiembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío. Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-**2023-00164**-00

Interlocutorio: 2008

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	NIDIA OBANDO ARIAS
DEMANDADO:	PAOLA ANDREA CASTAÑEDA DAZA
AUTO:	ORDENA REPETIR AVISO Y REQUIERE ART. 317 CGP

En atención al memorial que antecede y de conformidad con el artículo 109 de la Ley 1564 de 2012, se dispone **INCORPORAR** el informe de notificación por aviso a la demandada, en el cual consta que la destinataria reside o labora en la dirección y que obra en PDF 013 del infolio.

De otro lado, en aras de salvaguardar el derecho de defensa y contradicción de la demandada, así como para evitar la eventual configuración de una causal de nulidad, se **REQUIERE** a la parte actora a fin de repetir la notificación por aviso, en tanto no se le advierte a la parte que cuenta con tres (3) días para comparecer al juzgado con el fin de solicitar la reproducción de la demanda y sus anexos, vencidos los cuales, comenzará el conteo del término de traslado de la demanda.

Para tal fin, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito conforme lo establece el artículo 317 de la mencionada normatividad.

Notifíquese y cúmplase,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
129 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **827955c4aba45474efb1f71970578031f586989b8d12fedc495256549ca0902d**

Documento generado en 22/09/2023 12:48:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>